

**AUTORIZA INICIO Y TÉRMINO DE SERVICIO DE LOCOMOCION
COLECTIVA DESDE LA VÍA PÚBLICA Y PARADA DE BUSES.**

HUEPIL, Junio 19 de 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 1.831/2018 /

VISTOS

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El Art. 54 del Decreto Supremo N° 212 de 1992 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Reglamento de los Servicios Nacionales de Transporte Público de Pasajeros.
- d) La solicitud presentada por la Empresa de Buses denominada **COMPANIA DE TRANSPORTE DEL SOL LTDA.**, con nombre de fantasía: **"EXPRESO DE SOL LTDA"**; Rut N° 76.882.195-K; Representada por don **NELSON GABRIEL SANHUEZA PAREDES, Cédula de Identidad N° 16.822.659-4**, domiciliado en Baquedano 1488, Los Ángeles donde solicita autorización para inicio y término de recorrido de servicio de transporte público Rural desde la vía pública, para recorrido Buses Huépil a los Ángeles.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 234 del 11 de Febrero de 2013, de la Municipalidad de Tucapel, que ordena clausura del Terminal de Buses de la localidad de Huépil, Comuna de Tucapel.
- f) La Ordenanza Municipal N° 035 del 13 de Marzo de 2018, que modifica la Ordenanza local N° 1 sobre derechos Municipales por concesiones, permisos y servicios en la forma como se indica.

DECRETO

1.- Autorízase a la Empresa de Buses **Compañía de Transporte del Sol Ltda.**, con nombre de Fantasía **"EXPRESO DEL SOL LTDA"**, Rut N° 76.882.195-K; representada por don **NELSON GABRIEL SANHUEZA PAREDES, Cédula de Identidad N° 16.822.659-4**, para que inicie y termine Servicio de Transporte Público de Locomoción Colectiva Rural desde la vía pública en la localidad de Huépil, desde calle Walker Martínez; entre San Diego e Independencia, lugar que podrá ser ocupado por los buses de la Empresa señalada, desde 15 minutos antes de su salida, para el recorrido Huépil a Los Angeles, para lo cual hará uso de los siguientes paraderos:

- a) **En Huépil; de ida:** en Walker Martínez pasado Roberto Gómez, en O'Higgins; entre Diego Portales y 12 de febrero, en Avda. Ecuador; entre Independencia y San Diego, en San Francisco; al llegar a Irarrazaval.
- b) **En Tucapel; de Ida:** En San Diego con Las Amapolas, San Diego con Las Camelias, San Diego Pasado Covadonga, San Diego con Bulnes, San Diego Pasado Lautaro y Sector, Población La esperanza.
- c) **En Tucapel; de Regreso;** Sector Población Esperanza, San Diego con Lautaro, San Diego con Talcahuano, San Diego con Bulnes, San Diego; entre Covadonga y Condell, San Diego con las Camelias y San Diego con las Amapolas.
- d) **En Huépil; de Regreso;** Avda. Tucapel con San Francisco, San Francisco al llegar a Irarrazaval y Avda. Linares con 12 de febrero.

- e) Efectúese el cobro de los derechos Municipales correspondiente a contar de la fecha en que se inicie el servicio; conforme a la Ordenanza Municipal, previa autorización de la Seremitt Octava Región.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GUSTAVO E. PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO J. DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución:

- Interesados(2)
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes

